

VISTO: El Expediente N° 2025-0001673 (31.01.2025); presentado por la ciudadana Esperanza Fabiola Gómez Palacios, Directora del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Ignacio Escudero"- Chulucanas; el Proveído D000649-2025-MPMCH-AL (17.02.2025); el Proveído D000402-2025-MPMCH-GM (17.02.2025); el Informe N° D000228-2025-MPMCH-GDS (28.02.2025); el Proveído D002741-2025-MPMCH-OA (03.03.2025); el Informe N° D000250-2025-MPMCH-GDS (04.03.2025); el Informe N° D000487-2025-MPMCH-OA (12.03.2025); el Informe N° D000310-2025-MPMCH-GDS (18.03.2025); el Proveído D001888-2025-MPMCH-OGPP (18.03.2025); el Informe N° D000333-2025-MPMCH-OP (18.03.2025); el Proveído D001922-2025-MPMCH-OGPP (19.03.2025); el Informe N° D000329-2025-MPMCH-GDS (20.03.2025); Informe N° D000105-2025-MPMCH-GM (21.03.2025); Proveído D001714-2025-MPMCH-AL (24.03.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2025-0001673 (31.01.2025); presentado por la ciudadana Esperanza Fabiola Gómez Palacios, Directora del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Ignacio Escudero"- Chulucanas, manifiesta que el Centro Educativo carece de mobiliario, que son esenciales para brindar una educación de calidad a los jóvenes y adultos mayores que atiende el CEBA, y como institución no pueden atender esa necesidad porque no reciben presupuesto del Programa de Mantenimiento (PRONIED). Por tal motivo, solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas apoyo con la donación de MOBILIARIO EDUCATIVO para implementar los pocos espacios educativos con los que cuenta.

Que, con el Informe N° D000228-2025-MPMCH-GDS (28.02.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, en coordinación con la Alta Dirección se ha priorizado la atención, con la donación de los materiales detallados a continuación:*

- 02 estantes
- 01 escritorio
- 06 sillas
- 02 ventiladores

Por lo tanto, para continuar con el trámite correspondiente, solicito a su despacho realizar y alcanzar el resultado del Estudio de MOBILIARIO EDUCATIVO, de acuerdo a las especificaciones detalladas.

Que, con el Informe N° D000487-2025-MPMCH-OA (12.03.2025), la Oficina de Abastecimiento indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	ESTANTE DE METAL PESADO 2MM (ANAQUEL) EN COLOR GRIS, EN MEDIDAS 2.40 M X 1.14 M X 0.30 M, CON 5 REPISAS.	UNID.	02	S/450.00	S/ 900.00
02	ESCRITORIO DE MADERA MOHEMA, COLOR CAOBA CON 4 CAJONES, DE MEDIDAS 1.20 M X 0.60 CM X 0.75 CM.	UNID.	01	S/1,200.00	S/ 1,200.00
03	SILLA DE VISITA BASICA CON ESTRUCTURA METALICA, CON ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA, COLOR NEGRO, EN MEDIDAS 55 X 78 X 41 CM	UNID.	06	S/200.00	S/ 1,200.00
04	VENTILADOR DE PIE EN METAL 3 EN 1, DE 18", MARCA IMACO, CON 3 ASPAS, DE 57 W.	UNID.	02	S/350.00	S/ 700.00
TOTAL					S/ 4,000.00

Que, con el Informe N° D000310-2025-MPMCH-GDS (18.03.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS"; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con la donación del Mobiliario antes detallado; cuyo monto asciende a de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), según lo indicado por la Oficina de Abastecimiento en el estudio de mercado alcanzado. En ese

sentido, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000333-2025-MPMCH-OP (18.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ **4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 4,000.00

Que, mediante Informe N° D000329-2025-MPMCH-GDS (20.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”** Aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán: e) **Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias**, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, albergue, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad. Por lo tanto, de acuerdo a las coordinaciones con la parte interesada y a lo establecido en la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS”**, se remite el presente recomendando atender la solicitud con la donación de 02 ESTANTES DE METAL, 01 ESCRITORIO DE MADERA, 06 SILLAS CON ESTRUCTURA METÁLICA Y 02 VENTILADORES, por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de abastecimiento y el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000105-2025-MPMCH-GM (21.03.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”**.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.***

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:*

- h) *La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión*

Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por la **Sra. Esperanza Gómez Palacios**, Directora del Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA “Ignacio Escudero” de Chulucanas; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el Otorgamiento y Control de las Subvenciones para Apoyo Económico y Social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del **CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – CEBA “IGNACIO ESCUDERO” DE CHULUCANAS**, representado por su **DIRECTORA**, la señora **ESPERANZA FABIOLA GÓMEZ PALACIOS**, con **DNI N° 02794556**; *con la donación de 02 estantes de metal, 01 escritorio de madera, 06 sillas con estructura metálica y 02 ventiladores*, por el importe total de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000310-2025-MPMCH-GDS (18.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y en el Informe N° D000333-2025-MPMCH-OP (18.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite **VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la beneficiaria, esto es el **CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – CEBA “IGNACIO ESCUDERO” DE CHULUCANAS**, representado por su **DIRECTORA**, la señora **ESPERANZA FABIOLA GÓMEZ PALACIOS**, con **DNI N° 02794556**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso